

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2258.- Número acta, AIS-184/05, F. acta, 02/11/05, Nombre sujeto responsable, Hermanos Amar, C.B. solidariamente con D. Mohamed Amar Mustafa (45284670-Q) y D. Mohamed Amar Dris (45278413-S), NIF/NIE/CIF, E-29958697, Domicilio, C/. Sidi Abdelkader, 8 Melilla, Importe, 300,52€, Materia, Seguridad Social.

Número acta, AIS-184/05, F. acta, 02/11/05, Nombre sujeto responsable, Hermanos Amar Mustafa, solidariamente con D. Mohamed Amar Dris (45278413-S), Socios Comuneros de Hermanos Amar C.B. , NIF/NIE/CIF, 45284670Q, Domicilio, C/. Sidi Abdelkader, 8 Melilla, Importe, 300,52€, Materia, Seguridad Social.

Número acta, AIS-184/05, F. acta, 02/11/05, Nombre sujeto responsable, Hermanos Amar Dris, solidariamente con D. Mohamed Amar Mustafa (45284670-Q), Socios Comuneros de Hermanos Amar C.B. , NIF/NIE/CIF, 4578413S, Domicilio, C/. Sidi Abdelkader, 8 Melilla, Importe, 300,52€, Materia, Seguridad Social.

Nº de actas: 3

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por, la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 10 de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección

Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. José Miguel Torres de Olóriz.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2259.- Número Acta, I/2005000066, Expediente, I/2005000049, F.Resol, 24/10/2005, Nombre Sujeto Responsable, Melirep, S.L., N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, B-52002508, Domicilio, Mar Chica, 1-Portal 6,2ºC, Municipio, Melilla, Importe, 6.001,00, Materia, Extranjeros.

Importe infracción: 6.001,00

Importe tota: 6.001,00

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte que la resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponer en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.